



Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052202200000800

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MONICA ROCIO PÉREZ BARATO**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 4670089601

1.-) \$58'363.093,00 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

2.-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 6 de agosto de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ

3.-) \$17'150.000,00 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

4.-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 2º, desde el 6 de agosto de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifiquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE a la sociedad CASAS & MACHADO ABOGADOS S.A.S. como apoderada de la entidad demandante, quien actúa a través del abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab97c7dd24b3b51e971da33511156a719672d0fea690641130fb045e1a5e0f4d**

Documento generado en 19/01/2022 09:21:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>